



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MDCH

Chancay, 22 de enero de 2020

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se debatió la propuesta de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y JUNTA DE DELEGADOS VECINALES"** ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 31° de la constitución política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno de su jurisdicción y que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como Juntas Vecinales.

Que, el artículo 111° de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 112 ° de la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el inciso 6 del artículo 113 ° de la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincial, mediante el mecanismo de participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal





"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MDCH**

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero de 2020**, contando con la opinión técnica y legal respectiva, se sustentó y posteriormente se debatió por el funcionario correspondiente la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación y Actualización del Reglamento que regula la Constitución, Funcionamiento y Elección de las Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales"

**Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;**

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y JUNTA DE DELEGADOS VECINALES".

**ARTICULO SEGUNDO.** - FACULTAR a la señora Alcaldesa para que expida las Normas Municipales Complementarias mediante Decretos de Alcaldía, para el mejor cumplimiento y aplicación de la referida Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas, la implementación y el cumplimiento de la referida Ordenanza, en lo que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la entrada de vigencia de la referida Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
Aldo Hinojosa Lezama Hizarbe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
Domitila Aurora Dulanto de Balta  
ALCALDESA